DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-29
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850102
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13231101.01.2.3.2.090	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Otros Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4599002	91113	$3.500.000,00
3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110701.17.2.3.2.090	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	4599002	91113	$2.330.809,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

13231101	Otros Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$3.500.000,00
133110701	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	$2.330.809,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las finanzas del departamento
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Asistir técnicamente e implementar acciones para mantener el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos., Realizar el proceso archivístico de la información producida y recibida en el marco del programa de saneamiento fiscal.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de gestión documental, Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A	1. Un (1) informe final que contenga el resultado consolidado de los

CONTRATAR	indicadores claves de ejecución del bienio 2025-2026 de los recursos del Sistema General de Regalías asignados al Departamento de Casanare correspondiente a los meses de octubre y noviembre. 2. Un (1) informe final del precierre presupuestal del bienio 2025-2026 de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) asignados al Departamento de Casanare, que contenga la depuración y conciliación de saldos de apropiación sin comprometer, la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) susceptibles de liberación o ajuste, y la proyección de compromisos y obligaciones pendientes de giro para el cierre del periodo bienal. 3. 1 metro lineal de unidades documentales correspondientes a las series y subseries documentales a cargo de la Dirección de Presupuesto, organizadas, intervenidas y ajustadas durante el proceso de transferencia documental, de conformidad con los procedimientos, formatos, instrumentos archivísticos y Tablas de Retención Documental (TRD) adoptados por la Gobernación de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 475.144 - De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Casanare tiene 475,144 habitantes: 236,949 mujeres (49.9%) y 238,195 hombres (50.1%). Los habitantes de Casanare representan el 0.90% de la población total de Colombia en 2024.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2035 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. De acuerdo con el decreto Departamental No. 0323 del 01 de noviembre de 2019, la dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda tiene entre otras funciones las siguientes: 1. Coordinar la programación, elaboración, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Departamento, bajo la dirección del secretario de despacho de la secretaria de Hacienda. 2. Preparar y presentar a la Asamblea Departamental el proyecto del presupuesto y de sus modificaciones, bajo la dirección del secretario de despacho. 3. Preparar los proyectos de decreto de liquidación o de repetición del presupuesto, según el caso. 4. Ejercer la Secretaría ejecutiva del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS y presentar al mismo los informes que requiera sobre el sistema presupuestal. 5. Liderar y controlar la ejecución del Presupuesto General del Departamento. 6. Preparar y presentar informes periódicos al Secretario de Hacienda, y a las autoridades y organismos competentes que lo requieran, sobre el estado de la ejecución del Presupuesto General del Departamento. 7. Realizar la consolidación mensual de la ejecución de ingresos y gastos del nivel central. 8. Apoyar la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme la normatividad legal. 9. Rendir oportunamente los informes solicitados por los entes de control y entidades del orden nacional. Hay que señalar que para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje estratégico No. 4 CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE, el cual incluye el sector No. 45 denominado Gobierno Territorial, Programa No. 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial y Meta No. 305 Fortalecer las finanzas del Departamento contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Hacienda Departamental está ejecutando el proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento de la gestión de

las finanzas públicas en el Departamento de Casanare, registrado con el código BPIN 2024005850102 registrado en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar prácticas innovadoras y eficientes para una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad, Asimismo, contempla un Objetivo específico 1. Fortalecer las finanzas del departamento, producto 1.1 Servicio de saneamiento fiscal y financiero cuya meta para la vigencia 2026 es de 1.67% y para el presente caso se desarrollará a través de la actividad 1.1.5 Asistir técnicamente e implementar acciones para mantener el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos. Producto 1.2.: Servicios de gestión documental, cuya meta para la vigencia 2025 es el de 7 sistemas de gestión documental implementados, meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive, se cumplirá mediante la actividad 1.2.1: Realizar el proceso archivístico de la información producida y recibida en el marco del programa de saneamiento fiscal. El acto legislativo número 5 de 2019, modificó el artículo 361 de la constitución política de Colombia presentando de esta manera una reforma al Sistema General de Regalías creado previamente en año 2012. Esto dio origen a la expedición del Ley 2056 del 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías", el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se Reglamenta el funcionamiento del Sistema General de Regalías" El artículo 2.1.1.3.1. Del Decreto 1821 de 2020 establece que en desarrollo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 2056 de 2020, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías, mediante la cual las entidades ejecutoras realizan la ejecución presupuestal del capítulo independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el administrador Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que ese Ministerio expida para tales fines. De tal manera que las modificaciones introducidas a la gestión presupuestal del SGR, generan efectos adversos sobre la eficiencia en la ejecución de los procesos y procedimientos y normatividad aplicable al uso de dichos recursos; evidenciándose de la misma manera un alto grado de desconocimiento por parte de las diferentes secretarías y/o unidades ejecutoras de la Administración Departamental, entidades descentralizadas y entidades territoriales del departamento de Casanare, generando finalmente reprocesos y demoras en los procesos presentados. De la misma manera la gestión de la información contenida en los proyectos de inversión financiados con recursos propios y los del Sistema General de Participaciones SGP, el DNP ha dispuesto herramientas, procesos, procedimientos, sistemas o plataformas, como lo es: la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas, teniendo dentro de su funcionamiento un capitulo muy importante; los trámites presupuestales asociados a la apropiación de recursos de los proyectos de inversión antes mencionados, dicho proceso requiere de acciones especificas enmarcadas dentro de la normatividad expresada en el decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables. Es así como a través de la inversión que se derive del presente estudio se busca la contratación de un profesional que brinde asistencia técnica y financiera en el proceso de cierre mensual de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) correspondientes al bienio 2025-2026. Este proceso es crítico para reflejar la realidad financiera de la entidad y asegurar el cumplimiento de los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, la entidad requiere estructurar un instrumento guía definitivo. Por lo tanto, el profesional apoyará de manera directa la elaboración del Manual de Cierre del Capítulo Presupuestal Independiente del SGR, el cual consolidará la secuencia lógica, directrices normativas y procedimientos institucionales para futuros ejercicios fiscales. Finalmente, para mitigar riesgos de desfinanciación, el contratista deberá estructurar un esquema de seguimiento financiero periódico y control de alertas sobre los proyectos de inversión financiados con el SGR. Esto se logrará mediante informes mensuales de indicadores clave de ejecución por fuente de financiación, confrontando los compromisos adquiridos frente a la disponibilidad presupuestal real, facilitando de esta manera la toma de decisiones oportunas por parte de la Administración Departamental. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de un profesional universitario en el área de Contaduría Pública y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada Categoría (4), en concordancia con el decreto departamental No. 0455 de 30 de diciembre de 2025 y su parágrafo 2 artículo 4, y las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015, se aplica la equivalencia de los requisitos de formación académica y de experiencia que se exijan en la celebración, en concordancia con el principio constitucional de la igualdad y la equidad a efectos de que el profesional puede acceder a mejores condiciones en lo que atañe a honorarios de acuerdo a su alta experiencia relacionada al objeto contractual, pues el departamento de Casanare debe contar con personal que haya adquirido habilidades a lo largo de su ejercicio profesional, esto con lleva a obtener mejores resultados en el Fortalecimiento y la asistencia técnica en materia financieras y fiscales en el Departamento de Casanare. Atendiendo la necesidad de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad, las actividades se desarrollarán durante un mes (1) y diez (10) días tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Las metas de cumplimiento se

cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta al logro de la meta de producto "servicio de saneamiento fiscal y financiero" establecida como meta del proyecto de inversión dentro de su formulación para la vigencia 2026 y se ha garantizado la asignación de recursos para cubrir el valor de la inversión a realizar a través del presente estudio previo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede a realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Decreto publicado en el Diario Oficial No. 49523 del 26 de mayo de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE CIERRE MENSUAL Y PRECIERRE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025-2026 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102, en consecuencia procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido de la presente inversión, La Dirección de Presupuesto ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar una (01) persona natural que acredite título de Contaduría Pública, experiencia profesional de dos (02) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual la Secretaría de Hacienda, considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación Se resalta que los perfiles requeridos, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica a voces del Decreto Departamental No. 0455 de 30 de diciembre de 2025, el cual establece: ARTICULO 3. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas en el artículo anterior corresponderán a las siguientes: PERSONAL PROFESIONAL CATEGORÍA 4. Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (02) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada. La Gobernación de Casanare y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el decreto departamental No.0455 de 30 de diciembre de 2025, Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual establece las siguientes categorías y honorarios: Para los servicios profesionales tiene categorías del 1 al 5, con asignación de honorarios así: Categoría No. 01 $6.920.000, Categoría No. 02 $ 5.830.810, Categoría No.03 $5.101.960, Categoría No. 04 $ 4.373.107, Categoría No.05 $3.704.400.Dando estricta aplicación al Decreto Departamental que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y

experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría No. 4 adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afecto definitivamente los recursos incorporados. 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850102. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por la Dirección de Presupuesto de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El cumplimiento del objeto contractual contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, de manera específica al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión con código BPIN 2024005850102 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" actividad 1.1.5 Asistir técnicamente e implementar acciones para mantener el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos, actividad 1.2.1: Realizar el proceso archivístico de la información producida y recibida en el marco del programa de saneamiento fiscal, tomando en consideración que las acciones establecidas concurren en la asistencia técnica, financiera para la ejecución de actividades de desempeño fiscal, la cual, contribuyen con el fortalecimiento de las finanzas en el Departamento, por medio recomendaciones y resultados de las asistencias técnicas dirigidas a las unidades ejecutoras de la Gobernación de Casanare y/o entidades descentralizadas y/o las demás entidades designadas como ejecutoras de los recursos de Sistema General de Regalías del Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Elaborar (1) un informe mensual con indicadores claves de ejecución por fuente, compromisos vs disponibilidad, alertas sobre ejecución de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Casanare. 2. Brindar asistencia técnica en el proceso de precierre presupuestal del bienio 2025-2026 de los recursos del Sistema General de Regalías asignados al Departamento de Casanare. 3. Realizar mensualmente la clasificación, depuración, ordenación, foliación, descripción, digitalización y conformación de unidades documentales de 0.75 metros lineales, correspondientes a las series y subseries documentales a cargo de la Dirección de Presupuesto, efectuando durante el proceso de transferencia documental

los arreglos, ajustes y acciones de organización que sean necesarios para garantizar su adecuada conservación, identificación y descripción, de acuerdo con los procedimientos, formatos, instrumentos archivísticos y Tablas de Retención Documental (TRD) adoptados por la Gobernación de Casanare.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, Departamental No 0455 de 30 de diciembre de 2025, en consecuencia se determina para el presente proceso el nivel profesional categoría 04 y los requisitos establecidos en el artículo 3 del mismo decreto que señala: CATEGORÍA 4: Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada. En consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural, que acredite título de Contadora Pública según lo prevé el artículo 3 del Decreto ibídem. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que el señor Gobernador de Casanare en aras de dar cumplimiento a los postulados de su programa de gobierno formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", el cual fue adoptado mediante ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, en donde incluyó LÍNEA ESTRATÉGICA, "Eje 4". Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente, SECTOR 45. Gobierno Territorial; PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. META DE PRODUCTO: FORTALECER LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO, donde se atribuye como dependencia responsable de su cumplimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, quien, en aras de garantizar que las acciones que se realicen sean eficientes, formuló el PROYECTO: "Fortalecimiento de La Gestión de las Finanzas Publicas en el Departamento De Casanare" aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102 y dispuso en su programación de ejecución para la vigencia 2026, el cumplimiento del objetivo "Fortalecer las finanzas del departamento", la actividad denominada: "1.1.5 Asistir técnicamente e implementar acciones para mantener el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos", cuyo PRODUCTO corresponde a "Servicio de saneamiento fiscal y financiero" y la actividad denominada 1.2.1: Realizar el proceso archivístico de la información producida y recibida en el marco del programa de saneamiento fiscal, cuyo PRODUCTO corresponde a "Servicios de gestión documental" los cuales cuentan con una asignación de recursos suficientes para amparar el valor de la inversión que se pretende realizar a través del presente estudio previo.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto departamental No. 0455 de 30 de diciembre de 2025, Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales - Categoría 04 de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagará mediante dos (02) pagos mensuales vencidos, así: UN (1) pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.373.107) y un pago final por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.457.702) correspondiente a diez (10) días, para un presupuesto total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($5.830.809).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus

actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo 1. matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo, y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE CIERRE MENSUAL Y PRECIERRE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025-2026 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO – SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE – (YOPAL – CASANARE). (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante dos (02) pagos mensuales vencidos, así: UN (1) pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.373.107) y un pago final por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.457.702) correspondiente a diez (10) días, para un presupuesto total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($5.830.809). Los pagos mensuales se realizarán con cargo a cada rubro de acuerdo con las siguientes especificaciones: Un (1) pago mensual de

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.373.107) distribuidos así: con cargo al rubro presupuestal 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13231101.01.2.3.2.090 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) y con cargo al rubro 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110701.17.2.3.2.090 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($873.107). Un pago final por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.457.702) correspondiente a diez (10) días con cargo al rubro presupuestal 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110701.17.2.3.2.090 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	uno (1) MES diez (10) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$5.830.809,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO** Cedula: 47435742 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE PRESUPUESTO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: Karina Rivera Roa Nombre: **ERIKA KARINA RIVERA ROA** Cedula: 1116554090 Cargo: PROFESIONAL APOYO
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LUZ DELIA SALCEDO GARCIA** Cédula: 1116644633	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Firma Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850102	Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	